

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 6 de Noviembre de 1895.*)

## Seccion segunda.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de los Concejales y Secretario del Ayuntamiento de San Vicente, decretada por V. S. en 13 de Septiembre pasado, ha emitido, con fecha 21 del actual, el dictamen siguiente:

«Exemo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension del Ayuntamiento de San Vicente (Alicante), y destitucion del Secretario del mismo D. Manuel Dominguez, decretada por el Gobernador de aquella provincia en 13 de Septiembre último:

Resulta de antecedentes: que nombrado Delegado, previa autorizacion de V. E., practicó una visita de inspeccion, á la que asistieron el Alcalde, segundo Teniente y el Secretario, y apareció de ella: que los libros de Caja tienen enmiendas y raspaduras; que no hay libros de actas de las sesiones del Ayuntamiento, y si pliegos sueltos, algunos sin rubricar por el Alcalde; que lo mismo acontece con las actas de las Juntas locales de Sanidad y de Instruccion primaria, y con las de la Junta Municipal; que no se anota la entrada de todas las comunicaciones en el libro correspondiente, que no hay libro de multas del año 1895; que el anuncio para el arriendo del alumbrado público no se insertó en el *Boletin oficial*, y en los expedientes de arbitrios sobre los puestos públicos, matadero y cupo de consumos no

consta que se haya dado posesion á los arrendatarios; que en las actas aprobando la distribucion mensual de fondos, no aparece el detalle de las cantidades; que no existen libros de balances, y sí solo hojas sueltas con tachaduras, entre ellas la firma del Alcalde en el de 30 de Junio último; que no se ha hecho presupuesto extraordinario para cubrir la deuda con la Hacienda; que no existen certificaciones relativas á los terrenos sobrantes de la vía publica; que el Depositario de los cargos municipales en los años que los cobró el Ayuntamiento no tenía prestada fianza, y no ha rendido cuentas ni formádosele expediente; que aparecen en algunas actas firmas de los Concejales que no asistieron á las sesiones; que en los libros de caja, gastos é ingresos y arqueos, faltan rúbricas y sellos en sus hojas; que el Depositario no tiene en su poder libros de caja auxiliar y de arqueos, según declara, y que los asientos los hace el Secretario, y que los demás libros existen en el archivo; que según el Interventor no se extiende documento alguno para el ingreso de los fondos, y en los pagos los hace el Secretario, que es el que tiene los libros; que algunos libramientos que están examinados por la Delegacion, aparecen sin la firma del Alcalde del Interventor ó de los interesados; que á pesar de que en la certificacion del folio 16 se dice que no hubo ingresos en los diez primeros días de Septiembre, según las del folio 29, el 4 de Septiembre ingresaron 2.214, pesetas; que no existe libro de inventario á pesar de haber fincas; que no se han cobrado los intereses de las láminas de Propios; que se ha devuelto su fianza en metálico al arrendatario de los consumos y que no la tienen los recaudadores de otros arbitrios municipales; que el archivo se halla en desorden, y que se han hecho asientos en el libro de caja con fecha atrasada.

Convocado á sesion el Ayuntamiento para dar los descargos, expusieron que no se les había convocado antes de empezarse la visita (pero consta del folio 5 que el Delegado ordenó al Alcalde citase al Ayuntamiento á sesion para enterarse del objeto de la delegacion), y añaden que el Secretario que actúa en el expediente de visita es deudor, como segundo contribuyente, á los fondos municipales; que

si faltan algunas firmas es por descuido, y que entienden que están bien las firmas de los que asistieron al leerse el acta, aun que no estuvieran en la sesion, y se reservaron el derecho de recurrir en alzada.

El Delegado, en la Memoria que presentó, estimó graves los cargos y que debía suspenderse al Ayuntamiento y al Secretario y pasarse copia del expediente al Fiscal de la Audiencia.

El Gobernador suspendió al Ayuntamiento y destituyó al Secretario, todo sin perjuicio de las responsabilidades que en su día pudieran deducirse.

El Delegado le dió cuenta al Gobernador de la resistencia que encontró para comunicar su orden.

Los suspensos niegan en su recurso los cargos que se les hacen, aunque no acompañan justificantes, y añaden que entraron en funciones en Julio, excepto tres que son de la eleccion de 1893.

Acompañan actas notariales para justificar las cuestiones que han mediado con el Delegado y con otro anterior, y dicen que algunos de los Concejales electos no tienen las condiciones legales.

La Subsecretaría de ese Ministerio, conforme con la Seccion del mismo, conceptúa procedente la media adoptada por el Gobernador.

Esta Seccion, vista la gravedad de los cargos, no desvirtuada, que aparecen contra el mencionado Ayuntamiento de San Vicente de Raspeig, que demuestran negligencia grave y algunos de los cuales pueden ser materia constitutiva del delito, opina que procede confirmar la suspension del mencionado Ayuntamiento, pasar los antecedentes á los Tribunales, y que respecto del Secretario reforme el expediente á que se refiere el artículo 124 de la ley Municipal».

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1895.—*Cos-Gayon*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

## Ministerio de Fomento.

## REAL ORDEN.

Ilmos. Sres.: Por Real orden de 22 de Diciembre de 1884, se dispuso que en los ascensos por antigüedad en el cuerpo de Ingenieros de Caminos, cualquiera que sea la fecha en que se expidan los nombramientos, se entenderán siempre conferidos con la del día siguiente al en que ocurra la vacante, y desde ella se contará la antigüedad y se abonará el sueldo correspondiente al nuevo empleo; pero entendiéndose que las vacantes que no procedan de defunción no se considerarán tales hasta que materialmente cese en el servicio el funcionario que las produzca, y que los individuos del Cuerpo que encontrándose en situación de supernumerarios ascienden y al mismo tiempo ingresan en el servicio activo, ó verifiquen el ingreso sin ascender, sólo tendrán derecho á abono de antigüedad y sueldo desde el día que tomen posesion del cargo que se les confiere. Esta disposicion que, dictada con caracter general, se hizo extensiva por Reales órdenes de 20 de Febrero de 1885 y 6 de Junio y 6 de Diciembre de 1888 á los Cuerpos de Ingenieros de Minas, Montes, Agrónomos y al de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, fué derogada por Real orden de 1.º de Febrero de 1892, en la que se dispuso que las consecuencias naturales de los ascensos en dichos cuerpos no sean efectivas cualquiera que sea la fecha en que se expidan los nombramientos de los funcionarios que los constituyen, hasta el día en que se posesionen del nuevo destino que obtengan en el Cuerpo respectivo. Poco tiempo despues (5 de Octubre de 1892) se dictó una Real orden como aclaracion á la de 1.º de Febrero del mismo año, disponiendo que en lo sucesivo los individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios se posesionen de los ascensos con la fecha de los nombramientos, desde cuyo momento producirán éstos sus naturales efectos en lo que se refiere á la antigüedad y percibo de haberes, haciendo extensivo el beneficio de antigüedad á aquellos individuos que ascendieron en el período de tiempo comprendido desde 1.º de Febrero hasta 15 de Octubre de 1892, fecha ésta de la

Real orden que, más que aclaracion de la de 1.º de Febrero, parece ser una derogacion parcial de ésta, en lo que afecta al Cuerpo de Archiveros.

Los Catedráticos numerarios de las diversas Facultades de Universidad disfrutan de igual beneficio que los Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y no existe fundamento alguno legal que justifique estas excepciones, toda vez que se trata de Cuerpos de escala cerrada, en los que los ascensos se conceden en virtud de rigurosa antigüedad; además, la práctica de los preceptos de la Real orden de 1.º de Febrero de 1892 presenta tales dificultades, lastimando al propio tiempo derechos é intereses de los individuos de los Cuerpos facultativos últimamente citados, que impone la necesidad de restablecer ó dictar una disposicion de carácter general extensiva á todos los Cuerpos, que sin gravar al Tesoro público evite los inconvenientes y los perjuicios indicados; y como quiera que la Real orden de 22 de Diciembre de 1884 se informa en el concepto de que en ningún caso pueda existir duplicidad de haberes, único perjuicio que podría irrogarse al Tesoro público, puesto que consignadas en el presupuesto las plazas correspondientes á cada categoría de las que constituyen los Cuerpos de Ingenieros, y en ningún caso, según se determina en dicha Real orden, se ha de satisfacer por tal concepto más haberes que los correspondientes al número fijo de plazas consignadas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver lo siguiente: Se declara sin efecto la Real orden de 1.º de Febrero de 1892, derogatoria de la de 22 de Diciembre de 1884, quedando por lo tanto subsistente ésta, y haciendo extensivos sus preceptos á los Cuerpos de Ingenieros de Minas, Montes, Agrónomos y al de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

De Real orden lo digo á VV. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1895.—A. Bosch—.Sres. Directores generales de Obras públicas, Instruccion pública y Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 31 de Octubre de 1895.)

## Seccion cuarta

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### MONTES PÚBLICOS.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Manzanillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de veintinueve robles descabezados en el monte titulado Matorral y Charco Roldan, perteneciente al pueblo de Manzanillo, bajo el tipo de 150 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon num. 832.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cien pinos en el monte titulado Los Carrascales, perteneciente al pueblo de Cuellar y Comunidad, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 833.

El día 30 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de doscientos pinos en el monte titulado Los Carrascales, perteneciente al pueblo de Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de 350 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 834.

El día 30 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cien pinos en el monte titulado Vega de Santa Cecilia, perteneciente al pueblo de Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 835.

El día 30 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cien pinos en el monte titulado Pozuelo y Raposeras, perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de 200 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 836.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de doscientos pinos en el monte titulado Pinar Viejo, perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de 350 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 837.

El día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el

Sr. Alcalde de Ataquines ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cien pinos en el monte titulado Serranos, perteneciente al pueblo de Ataquines, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 833.

El día 3 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cincuenta pinos en el monte titulado Pimpollada del Rey, perteneciente al pueblo de Pozal de Gallinas, bajo el tipo de 125 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 839.

El día 4 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ramiro y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de doscientos pinos leñosos en el monte titulado Pinar de Ramiro, perteneciente al pueblo de Ramiro, bajo el tipo de 150 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 840.

El día 5 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el

Sr. Alcalde de Moraleja de las Panaderas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cincuenta pinos en el monte titulado Recorva, perteneciente al pueblo de Moraleja de las Panaderas, bajo el tipo de 100 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 841.

El día 6 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Matapozuelos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de cien pinos en el monte titulado Cobatilla, perteneciente al pueblo de Matapozuelos, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, P. D., Manuel Fisac.

Talon núm. 842.

NÚM. 2.725.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporacion municipal ha tomado en todas las sesiones que ha celebrado en el mes de Septiembre de 1895.

(CONTINUACION.)

*Sesion del 21 de Septiembre de 1895.*

Abierta la sesion á las siete de la noche, bajo la presidencia del Sr. Regidor D. Eustaquio Sanz Tremiño y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se pasó á la orden del dia y se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Archivero de Hacienda acompañando dos ejemplares de la Nueva Guía de Valladolid que ha publicado

dedicada á la Corporacion Municipal, y se acordó aceptar dicha dedicatoria y dar las más expresivas gracias á su autor por su atencion y deferencia.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto Municipal se acordó conceder las licencias siguientes:

Para construir una atajea para la casa núm. 21 de la calle de Santiago.

Para construir otra para la casa núm. 36 y 38 de la calle de Francos.

Para revocar la fachada y construir una acometida en la casa núm. 2 de la calle de Cervantes.

Para construir una atajea para la casa número 2 de la calle de D. Pedro de la Gasca.

Se acordó devolver al Contratista de la ratura de los presos de la carcel del partido la fianza que tiene prestada.

Se acordó anunciar al público el caudal del Pósito para conceder préstamos para las labores de la sementera.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Agosto último.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó estar á lo resuelto respecto al concierto solicitado por los cosecheros de vino de esta Capital.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda para que informe una instancia de D. Emerito Rodriguez, pidiendo la reposicion de su destino y demás en el ramo de Consumos.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, el Ayuntamiento acordó que el Auxiliar de la Secretaría de la Seccion de Obras cobre con cargo al capítulo consignado para éstas, dándosele el destino de Listero y figurando en las listas como tal por más que preste sus trabajos en la Secretaría de dicha Seccion, sin perjuicio de que la Comision de Gobierno estudie con la brevedad posible la organizacion que ha de darse á las diferentes dependencias municipales.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Gobierno una comunicacion de la Maestra de niñas cuya escuela está situada en la Plazuela del Duque, sobre mal estado del edificio.

Se acordó que la Comision de Gobierno proceda á instruir el oportuno expediente para adquirir el carbón necesario para las dependencias municipales durante el próximo invierno.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron lugar se acordó remitir á informe del Sr. Regidor Síndico una instancia del Arrendatario del arbitrio de puestos públicos sobre indemnizacion.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una resolucion tomada por el Sr. Alcalde respecto al expediente instruido al que fué Capataz de Vías y Obras de 1.<sup>a</sup> de la Corporacion municipal.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar y votacion nominal consiguiente, se acordó que á los empleados de la oficina del material se les pague con cargo al capítulo de Obras y que la Comision de Hacienda proponga la forma en que ha de pagárseles en lo sucesivo, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se concluirá.)

Núm. 2.733.

### Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal, en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Octubre de 1895.

#### Sesion extraordinaria del 7 de Octubre de 1895.

Abierta la sesion á las diez y media de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pino, con el objeto de resolver los asuntos de la ordinaria del cinco, que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales, se leyeron las actas de la sesion anterior y negativa del cinco, que fueron aprobadas.

Entrando en la orden del día, quedó enterada la Corporacion que el día ocho del actual, se celebrarían las subastas de los pastos de invierno y primavera y fruto del piñon de este Monte pinar, bajo el tipo de mil seiscien-

tas pesetas y mil respectivamente, con las condiciones facultativas fijadas por el distrito y las económicas que señaló el Ayuntamiento en esta sesion.

Se acordó el ingreso en las Escuelas públicas de la niña Julia Melgar, de nueve años de edad, practicar algunas obras de poca importancia en el Matadero, autorizando para su práctica á la Comision y se fijó la tarifa de precios á los mozos Asturianos, por la tira del mosto en la actual recoleccion.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre para su insercion en el BOLETIN OFICIAL y se desestimó la instancia presentada por los anteriores Maceros de esta Corporacion.

Tambien se acordó el pago de 25 pesetas á Juan Luengo, por una pipa que á construido para el Matadero y 23 pesetas á Basilio Hernandez por tablillas para señalar los enterramientos en el Cementerio y otros trabajos que ha hecho por encargo del Municipio.

*Sesion ordinaria del 12 de Octubre de 1895.*

Abierta la sesion á las diez y media de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pino, se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que el Juzgado de instruccion se halla instruyendo por atentado contra Serafin Merino, si bien no renuncia á la indemnizacion que pudiera corresponderle por los daños causados por dicho sujeto en la puerta de la prevencion.

Se acordó admitir la renuncia presentada por José Fidalgo de la plaza de Sacador, siendo nombrado para la misma su hijo Leandro.

El Ayuntamiento quedó enterado que el día ocho del actual, se habían subastado los pastos y fruto del piñon de este Monte, bajo el tipo de tasacion y que el once se había entregado la corta de ramera al postor Laureano Celemin.

Tambien se acordó el pago de 12 pesetas 17 céntimos á la Caja de reclutas de Valladolid y 35 pesetas 54 céntimos al *Consultor y Boletin de Administracion Local* por la suscripcion del corriente año y modelacion servida para esta Secretaria.

*Sesion ordinaria del 19 de Octubre de 1895.*

Abierta la sesion á las diez y media de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pino, se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto seguido se acordó formar expediente para que pudieran ingresar como pobres en el Hospital general Roman Fradejas y Juana Alvarez, y en el Hospicio provincial una niña de ocho años de Natalio Perez, concediendo á cada uno de los exponentes el socorro de cinco pesetas.

Presentada por Maximino Fidalgo la renuncia de la plaza de Sacador, le fué admitida, y se nombró en su lugar á su padre Segundo Fidalgo.

Se concedió permiso á Pedro Tovar para la construccion de una caseta para la venta de carnes en el mercado público, autorizando á la Comision para que señale el sitio donde ha de colocarse.

Habiendo dejado sin efecto el último nombramiento de Caporal de la cuadrilla de sacadores, hecho á favor de José Menendez, fué nombrado para la expresada plaza segundo Fidalgo.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que designe la persona que ha de vivir gratuitamente en la casa donde están depositados los útiles de incendios, con la obligacion de cuidar de estos y abrir las puertas del depósito en casos de incendios.

Tambien se autorizó á la respectiva Comision para que ordene el enterramiento de los restos depositados en uno de los ángulos del Cementerio, al Médico D. Matías Mercado, para que adquiera tubos de vacuna y á la Comision de Montes para que mande practicar unas pequeñas obras en la casa del pinar.

Presentada la cuenta de gastos del Hospital, se acordó pasara á informe de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia.

Por la Depositaria se presentaron cinco nóminas de jornales y materiales empleados en las obras municipales y semana del 30 de Septiembre al 5 de Octubre, que importan 64 pesetas 75 céntimos, cuyo pago se acordó, con las cuentas de 18 pesetas 12 céntimos de Basilio Hernandez y 72 pesetas 50 céntimos á D.<sup>a</sup> Ricarda Escudero.

*Sesion ordinaria del 26 de Octubre de 1895.*

Abierta la sesion á las diez y media de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pino, se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Entrando en la orden del día se acordó el ingreso gratuito en las escuelas públicas de los niños Leoncio y Juliana Paniagua y Patricio Cabo, y en las listas de Beneficiencia del pobre Laureano Torres, si había hueco en ellas.

Seguidamente se desestimó una instancia de Valentín Cantalapiebra, pidiendo se prohiba la venta de tocino por las calles de esta ciudad, por no haber una disposicion legal que lo prohiba, por más que sean dignas de tenerse en cuenta las razones alegadas por el exponente.

Tambien se acordó anticipar al expendedor de cédulas en el año económico de 1893 á 94 D. Francisco Alonso, las 88 pesetas 76 céntimos que le corresponde recibir por el premio de expedicion en el referido año, con cargo á los fondos especiales del tres por ciento de cobranza y conduccion de consumos, ingresando esta cantidad en enunciados fondos, tan pronto como se perciba de la Hacienda.

Habiendo cumplido su existencia legal la Junta local de instruccion primaria, se acordó elevar las oportunas ternas de padres de familia de esta poblacion al Sr. Gobernador civil para que elija los que crea más convenientes para constituir dicha Junta.

Se acordó celebrar la fiesta de la Virgen de la Concepcion patrona de esta ciudad en la forma tradicional y acostumbrada, comisionando para la misma al Sr. Alcalde y Concejales D. Mariano Alonso, colocar unos canalones bajantes en las Casas Consistoriales y la adquisicion de una estufa para la Secretaria.

Por último, se acordó el pago de las cuentas del Hospital correspondientes al mes de Septiembre, dos nóminas de jornales de 37 pesetas 81 céntimos, 48 pesetas á Mariano A. Martín, 6 á Vito Zarzuelo y 15 á José Bravo.

Siendo esta la última sesion que celebra el Ayuntamiento en el corriente mes, se acordó el pago de los empleados municipales y se aprobó el estado de distribucion de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Nava del Rey 2 de Noviembre de 1895.—  
El Secretario, Pablo Burgos.

Ayuntamiento Constitucional de Nava del Rey 2 de Noviembre de 1895. La Corporacion Municipal aprobó el extracto de acuerdos que antecede y acordó remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico.—Pablo Burgos, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Ildefonso Pino.

**Seccion quinta.**

Núm. 2.737.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Por la presente requisitoria se cita á Juana Camaron Calvo, natural de la Bóveda de Toro y vecina de esta Ciudad, hija de Victor y de Florentina, de estado casada, sirvienta, de cuarenta y cinco años de edad, y cuyas señas personales y de vestir son las siguientes: estatura, nariz y boca regulares, ojos y pelo castaños, color bueno y viste manton de lana á cuadros, falda á rayas azules y pañuelo á la cabeza; para que dentro del término de diez días se presente en la Cárcel de este partido por haberse dictado auto de prision provisional contra la misma en causa que se la sigue por hurto de un reloj de la pertenencia de Julian Saavedra Redondo, de esta vecindad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicha sujeta y en el caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Mariano de Castro.

**Seccion sexta.****PÉRDIDA.**

El día 4 del corriente desapareció del Parador de Ponciano, situado al Arco de Ladrillo de esta Ciudad, una ternera roja, con dos rayas encima del lomo. Se suplica á las personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento del dueño de dicho Parador, quien abonará los gastos que hubiere ocasionado.

Talon núm. 824.